3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN EL ESTADIO DE FÚTBOL JOSÉ ZORRILLA DE VALLADOLID.

1 - OBJETO DEL CONTRATO. DEFINICIÓN Y ALCANCE.

Es objeto de este contrato la redacción del proyecto completo de reparación de patologías estructurales del estadio José Zorrilla de Valladolid promovido por la Concejalía delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Valladolid.

El proyecto deberá recoger las soluciones adecuadas para resolver las patologías detectadas en el informe encargado por la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda a la empresa INCIDEC y emitido con fecha 12 de septiembre de 2016.

Así mismo el proyecto deberá contener una revisión del cálculo estructural del conjunto del estadio a los efectos de detectar y actualizar las acciones reales que actúan sobre la estructura de hormigón considerando las modificaciones realizadas en el estadio a lo largo de los años transcurridos desde su construcción y los refuerzos puntuales colocados sobre la estructura.

Ayuntamiento de Valladolid ★ OFICINA DE CONTRATACIÓN ★

En función del resultado del nuevo cálculo de la estructura se aportarán las soluciones constructivas más adecuadas para la recuperación de las condiciones estructurales necesarias para la seguridad y estabilidad del conjunto edificado acordes a la normativa técnica de aplicación vigente.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse en diferentes etapas en función de la urgencia de las reparaciones a realizar, debiendo preverse en el proyecto las diferentes etapas a licitar de forma independiente y secuencial en función igualmente de la urgencia y de la lógica de su ejecución material.

La 1ª fase comprenderá todas aquellas actuaciones de urgencia detectadas en el ya citado informe de la empresa INCIDEC (desprendimientos de elementos estructurales de hormigón) así como aquellas que pudieran detectarse durante la redacción del proyecto o las que fueren precisas como consecuencia del nuevo cálculo de la estructura a los efectos de recuperar o asegurar la estabilidad y seguridad de la misma, en su caso.

La segunda fase comprenderá aquellas actuaciones precisas que sin considerarse de urgencia deban acometerse para conseguir la consolidación estructural y condiciones de seguridad y estabilidad del conjunto.

El presupuesto estimado de las obras a realizar se cuantifica en 1.475.000 € de ejecución material

2 - NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La necesidad de la contratación del proyecto viene determinada por la especialización del proyecto, así como por la falta de medios técnicos personales especializados en la redacción de este tipo de proyectos en el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

3 - DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato se ajustará al plazo establecido para la redacción del proyecto que se establece en un plazo máximo de 3 meses.

4 - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

Contenido del proyecto.

El proyecto contendrá la documentación exigida por la normativa técnica de aplicación vigente y del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Texto. Definirá detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de asegurar los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico y económico, tanto en la fase de construcción de las mismas, como en la de conservación y explotación.

A la finalización de las obras se entregará además de la documentación legalmente establecida, documentación gráfica en formato digital del estado final de las obras, el acta de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación y las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones. Toda esta documentación conformará el Libro del Edificio.

Se compondrán de la siguiente documentación:

- Documentación gráfica detallada de las zonas afectadas, detalles constructivos, soluciones estructurales, refuerzos, etc.
- Memoria de las actuaciones a realizar y justificación del cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Mediciones y presupuesto de cada una de las fases por separado.
- Precios descompuestos

- Pliego de Condiciones

Deberá presentar las siguientes copias del proyecto:

1. Una copia en papel del proyecto.
2. Dos copias en soporte informático

La documentación gráfica se presentará en formato pdf y dwg. firmada por el/los técnico/os así como la declaración responsable en modelo oficial que acredite su identidad y habilitación profesional.

Para la documentación en soporte informático se tendrá en cuenta lo siguiente:

• Se incluirá un fichero (preferentemente en *.doc) con el **índice** de todas las carpetas y ficheros que contiene el CD.

• Se incluirá una carpeta con todos los documentos en su formato original (*dxf ó *dwg)

• Se incluirá en una carpeta toda la "documentación en pdf", con la firma digital del técnico o técnicos redactores y el visado electrónico del Colegio Profesional correspondiente.

El proyecto redactado, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Calidad arquitectónica y sostenibilidad medioambiental del proyecto

- Se considerará las soluciones respeten los objetivos que para el desarrollo sostenible tenga en cada momento las instituciones públicas y la relación calidad-coste de mantenimiento.

- Se tendrá en cuenta también cuestiones como el análisis y aplicación de la normativa aplicable, especialmente la relativa a eficiencia energética y seguridad y salud de los usuarios finales de la obra;

- Empleo en la obra de materiales con menor impacto medioambiental, mayor empleo de materiales replicables y reciclados; aislamiento acústico de los espacios.

5 - HONORARIOS

Los honorarios a abonar por la redacción del proyecto no serán superiores a 37.170 € + IVA (7.805,70 €).

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se adjudicará mediante oferta pública. Dicha adjudicación se efectuará basándose en los criterios que estipule el Pliego Administrativo.

7.- SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

La supervisión de los trabajos se realizará por un técnico municipal designado por el Ayuntamiento. La supervisión municipal resolverá las dudas o imprevistos que pudieran plantearse y comprobará y aceptará los trabajos y la documentación precisa para su desarrollo.

El contratista deberá entregar el trabajo realizado dentro del plazo estipulado. La supervisión municipal examinará la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas llevará a cabo la aceptación de la misma a través del informe correspondiente. En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, la supervisión municipal dictará, por escrito, instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y fijará el plazo para su subsanación.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por la supervisión municipal ésta la elevará, con su informe, al órgano de contratación que celebra el contrato, que resolverá sobre el particular. Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones formuladas por la supervisión se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados. En caso de no sean atendidas estas observaciones se podrá declarar resuelto el contrato o se podrá conceder un nuevo plazo al contratista.

8 - FORMA DE PAGO

Se abonarán los honorarios correspondientes al proyecto una vez entregado y supervisado de forma favorable.

9.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El PPT redactado por quien suscribe el presente informe para el contrato de referencia, define con precisión el objeto del contrato y el alcance de las prestaciones que lo integra, y ha sido elaborado teniendo en cuentas las reglas establecidas en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que contenga ninguna estipulación que pueda suponer una restricción a la competencia efectiva en el mercado para los productos y/o servicios descritos.

Valladolid, 12 de junio de 2017

El Director del Servicio de Arquitectura y Vivienda
Fdo: Carlos J. González García